



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0709-2016-UNAM

Moquegua, 21 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 1508-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 14 de Junio de 2016, Informe N° 0414-2016-DIGA/CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4327 de 17 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 1508-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 14 de Junio de 2016, la Ing. Patricia Ojeda Romero Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Dirección General de Administración la propuesta de reconfiguración del Comité para la Contratación de Bienes y Servicios por Subasta Inversa Electrónica y del Comité de Selección para Contratación de Bienes y Servicios por Adjudicación Simplificada, conformados mediante R.P. N° 0150-2016-UNAM de 10 de Febrero de 2016 y R.P. N° 182-2016-UNAM de 16 de Febrero de 2016 respectivamente, en virtud a que mediante Resolución de C.O. N° 0014-2016-UNAM de 30 de Mayo de 2016 se resuelve dar por concluida al 30 de Mayo de 2016 la encargatura de la Oficina de Logística al Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe y a que mediante Memorandum N° 0229-2016-P-UNAM de 01 de Junio de 2016 se designa a la suscrita como Jefe de la referida Oficina;

Que, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: *el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por los menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos. Asimismo el sexto párrafo del mencionado artículo señala que: Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado;*

Que, con Informe N° 0414-2016-DIGA/CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración solicita al Despacho de Presidencia, autorización para la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4327 de 17 de Junio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité para la Contratación de Bienes y Servicios por Subasta Inversa Electrónica y el Comité de Selección para Contratación de Bienes y Servicios por Adjudicación Simplificada de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrados conforme al siguiente detalle:

COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNAM		
CARGO	TITULAR	SUPLENTES
Presidente	Ing. Delia Patricia Ojeda Romero	Abog. Jackeline María Medina López
1er Miembro	Ing. Javier Carlos Fuentes Sucapuca	Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra
2do Miembro	Ing. Juan Carlos Clares Perca	Ing. Julio Rodas Mendoza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

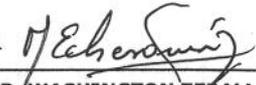
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0709-2016-UNAM

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA UNAM		
CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Ing. Delia Patricia Ojeda Romero	Abog. Jackeline María Medina López
1er Miembro	Ing. Javier Carlos Fuentes Sucapuca	Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra
2do Miembro	C.P.C. Roberth Wilson Alarcon Montalvo	C.P.C. Carlos Santiago Guevara Zúñiga

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPH
DIGA
OLOG
Arch. (2)